

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

En la Ciudad y partido de Berazategui a los.....días del mes de.....de 20....., el/la Sr/a..... L.E/DNI CUIT.....con domicilio real en , titular del vehículo dominio....., Teléfono / Mail , TAG Número,.....Tarjeta ID (posee___/no posee___), comercio con asiento en el partido (posee.../no posee.....) ubicado en calle....., ADHIERE por medio de la presente al Sistema de Estacionamiento Medido por lectura de TAGS, instituido por Ordenanza Municipal N° 5190/14 y su modificatoria, N° 5310/15, Decreto Reglamentario N° 1011/15, así como declara conocer y aceptar los términos de la normativa vigente y las condiciones generales que a continuación se detallan:

1) La Ordenanza N° 5190/14, su modificatoria N° 5310/15, y el Decreto Reglamentario N° 1011/15, implementan un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido por lectura de "TAGS" (etiquetas), proceso que permite efectuar tanto una medición del tiempo en horas utilizado por el usuario, como un control fehaciente del cumplimiento de la obligación de pago de los automovilistas que estacionen en nuestro partido, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

2) Este nuevo sistema se denomina técnicamente: "Sistema de Estacionamiento por Lectura de TAGS" (etiquetas) RFID con tecnología NFC (Near Field Communication). Frecuencia HF 13,56. Protocolo ISO 15693 y Lectura de Códigos QR descartables.

3) Existen dos tipos de "TAGS", los cuales se describe a continuación: -TAG QR Descartable Autoadhesivo, el cual tendrá una duración determinada y no se podrá reutilizar. - TAGS NFC RFID, que será utilizado indefinidamente, quedará pegado en forma FIJA en el vehículo y se recargará mediante Tarjeta de Recarga.

4) La implementación de este nuevo sistema de control del tránsito está diseñado con venta de Tarjetas de Recarga, Scratch Off, o "Raspaditas" y TAGS QR descartables autoadhesivos. Tanto las Tarjetas de Recarga como los TAGS Descartables Autoadhesivos serán comercializados en distintos puntos de ventas adheridos. Las tarjetas de Recarga servirán para que los Usuarios Adheridos al sistema carguen saldo vía telefónica a través de la línea 0800-122-3484, mediante un IVR (Respuesta de Voz Interactiva-contestadora automática) en su TAG NFC RFID Fijo. En cuanto a los costos de las llamadas, serán sin cargo aquellas que se realicen desde línea fija; en cambio serán con cargo las realizadas desde teléfonos celulares, conforme condiciones de contratación de cada usuario con la empresa de telefonía celular. Los Usuarios NO REGISTRADOS, podrán comprar TAGS QR DESCARTABLES AUTOADHESIVOS. Una vez cargado saldo en el TAG mediante la utilización de las Tarjetas de Recarga, Scratch Off ó "Raspaditas", o pegados los TAGS QR DESCARTABLES AUTOADHESIVOS en los automotores afectados, los TAGS NFC RFID y TAGS QR AUTOADHESIVOS DESCARTABLES serán controlados constantemente por un proceso de escaneo, siguiendo el curso del proceso normado en las referidas Ordenanzas y su reglamentación.

5) El MUNICIPIO hará entrega de los "TAGS NFC RFID FIJOS" a los usuarios que lo soliciten en la Oficina de Estacionamiento Medido, sita en calle 148 entre 13 y 14 de este partido de Berazategui, o que se adhieran vía web, mediante suscripción de la presente solicitud de adhesión al sistema. Los "TAGS QR Descartables Autoadhesivos" se entregarán únicamente a los comercios zonales adheridos al Sistema, a fin de que comercialicen los mismos a los USUARIOS NO ADHERIDOS AL SISTEMA.

6) Los Usuarios deberán registrarse mediante suscripción de la presente solicitud de adhesión en la Oficina de Estacionamiento Medido o bien, realizar el trámite vía web. Aquellos que completen, suscriban y entreguen la solicitud en la Oficina referida, recibirán el Tag Fijo para ser pegado en su vehículo y así proceder a posteriores cargas y/o recargas. Si la registración es vía web, deberán aceptar los términos y condiciones establecidos y posteriormente, recibirán en el domicilio denunciado un ejemplar de la Adhesión, que deberán suscribir, junto con su Tag fijo.

7) Aquellos USUARIOS que posean Cédula de Identidad Ciudadana, como aquellos comerciantes que exploten su comercio en el partido de Berazategui y se registren como usuarios, abonarán tarifas diferenciales, conforme surge del artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 1011/15. En el caso de los comerciantes asentados en el partido, deberán acreditar este extremo presentando en la Oficina de Estacionamiento Medido el "Certificado de habilitación" comercial, expedido por la Dirección General de Habilitaciones comerciales de este Municipio, en original y copia, la cual se certificará en el acto.

8) El Usuario registrado, una vez que recibe el Tag Fijo en la Oficina de Estacionamiento Medido o en su domicilio en el caso de registración vía web, deberá dirigirse a un punto de venta y adquirir una tarjeta "Scratch off o raspadita, luego comunicarse telefónicamente a través de la línea 0800-122-3484 con un IVR (respuesta de voz interactiva-contestadora automática) donde

deberá informar su número de cuenta y después ingresar el Código de Tarjeta, que se incluye debajo de la zona de raspado y que le permite cargar saldo.

9) Se denominan "USUARIOS NO REGISTRADOS" a aquellos que adquieren en un punto de venta, un "TAG QR Descartable Autoadhesivo", el cual deberá proceder a pegar en el parabrisas de su automotor estacionado.

10) Medios de carga de saldo: A: Por medio de tarjeta "Scratch OFF" (o raspadita), llamando a un IVR desde línea fija, celular o de telefonía pública al 0800-122-3484; B: Por aplicación móvil bajo sistema operativo Android (APP Berazategui Estacionamientos); C: Por aplicación móvil bajo sistema operativo IOS (APP Berazategui Estacionamientos); D: Navegador browser del celular, a través de la página web diseñada al efecto. Línea de reclamos y/o sugerencias: 4356-9200, opción 6. Sin perjuicio de ello, El MUNICIPIO se reserva la facultad de ampliar los medios de carga de saldo, así como los sistemas de cobro aplicables.

11) Se denominan "CONTROLADORES" a las personas cuya función es escanear TAGS NFC RFID FIJOS y TAGS QR DESCARTABLES AUTOADHESIVOS, mediante celular ó handheld equipados con tecnología celular de transmisión de datos GSM, 2G y 3G o Red WI FI. El dispositivo envía la información de consulta a CRM o Base de Datos; que a su vez, envía respuesta al handheld del controlador. Ante respuesta positiva, avanza al siguiente vehículo. Si se verifica que el auto está SIN CREDITO EN TAG o SIN TAG DESCARTABLE QR, se procederá del siguiente modo: El Controlador obtiene del vehículo una respuesta SIN SALDO porque la Base de datos registra que el auto está sin saldo; en consecuencia, se hará presente en el lugar un inspector de tránsito y solicitará grúa al efecto de labrarse acta de infracción y disponer el acarreo del vehículo.

12) Los comercios adheridos están habilitados a comercializar Tarjetas de Recarga, Scratch Off ó "Raspaditas" y a vender y TAGS QR descartables autoadhesivos durante su franja horaria de atención al público, al precio determinado por la reglamentación. Los mismos tendrán colocado un cartel indicativo en su comercio que refiera a su calidad de "Adherido al Sistema de Estacionamiento Medido", y otro donde conste el detalle del mismo, en un lugar de fácil visibilidad al público.

13) La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar la presente solicitud de adhesión. Al momento de suscribirse la misma, el USUARIO denunciará con carácter de declaración jurada dominio/s del/los vehículo/s sobre los que utilizará el/los TAG/s, quedando el/los mismo/s vinculado/s al/los vehículo/s durante el plazo de adhesión, siempre que no fuere dada de baja. Esta Solicitud de Adhesión se considerará aceptada por la MUNICIPALIDAD mediante su recepción y sellado en la Oficina de Estacionamiento Medido, sita en calle 148 entre 13 y 14 de este partido de Berazategui, la que permanecerá vigente mientras subsista la validez de los datos brindados en la presente.

14) Cada dispositivo es intransferible y para uso exclusivo del vehículo denunciado por el USUARIO. La habilitación del dispositivo para uso del sistema se producirá en el momento de la entrega del TAG NFC RFID FIJO al Usuario.

15) Los TAGS NFC RFID FIJOS son propiedad de la MUNICIPALIDAD. La utilización de los mismos fuera de los fines para los cuales han sido otorgados no generará obligación o responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD.

16) El Usuario utilizará el TAG NFC RFID FIJO responsabilizándose por el cumplimiento de las presentes condiciones. El TAG NFC RFID FIJO deberá ser colocado en el lado interno del parabrisas y ser mantenido en condiciones originales, encontrándose prohibida su remoción y/o alteración que no sea efectuada por personal autorizado. El incumplimiento de la presente disposición y/o el uso indebido del mismo, facultará a LA MUNICIPALIDAD a: retirar el TAG NFC RFID FIJO y/o cancelarlo para utilizar el Sistema, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que el USUARIO pudiera ocasionar a terceros, sobre la que responderá plenamente; así como informar a las autoridades en casos de posibles infracción a la Ley de Tránsito.

17) El Usuario deberá observar en todo momento las siguientes instrucciones de uso: El TAGS QR DESCARTABLE AUTOADHESIVO y el TAG NFC RFID FIJO deben ser pegados en el parabrisas del vehículo, en el lado izquierdo, a una altura posible de acceder por los controladores. Colocado el TAG, en el caso del TAGS QR DESCARTABLE AUTOADHESIVO, no debería ejecutar ningún tipo de acción adicional. En el caso de TAG NFC RFID FIJO, deberá cargar saldo por medio de Tarjetas de Recarga, Scratch Off o "Raspaditas" Con esta acción ya tiene saldo para operar.

18) El USUARIO es responsable exclusivo y excluyente del manejo del vehículo obligándose a obrar con cuidado, previsión y prudencia a fin de evitar daños a terceros y/o sus bienes. La MUNICIPALIDAD no será responsable por daños y perjuicios producidos en ocasión o con motivo de la interrupción del sistema o inobservancia de las instrucciones de uso detalladas ut supra.

19) EL USUARIO se compromete a utilizar el TAG NFC RFID FIJO exclusivamente en los vehículos del tipo declarado en la solicitud de adhesión.

20) Para el caso de venta de un vehículo que posea un TAG NFC RFID FIJO el USUARIO propietario del vehículo se obliga a notificar fehacientemente a la MUNICIPALIDAD de esta novedad solicitando la baja de dicho TAG NFC RFID FIJO. LA MUNICIPALIDAD procederá a inhabilitar el uso del dispositivo y podrá habilitarlo nuevamente a nombre de aquel NUEVO USUARIO que presente con el vehículo adquirido y que solicite su adhesión al Sistema. El USUARIO será responsable de todos los débitos que se produzcan en su TAG NFC RFID FIJO hasta tanto se reciba la mencionada notificación fehaciente y se produzca la inhabilitación o cambio de titularidad al nuevo adquirente del vehículo.

21) El robo, hurto, extravío o deterioro por cualquier causa del TAG NFC RFID FIJO debe ser comunicado de inmediato a LA MUNICIPALIDAD - OFICINA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y ratificado de manera fehaciente, siendo el cliente responsable del mismo hasta el momento que se reciba la mencionada comunicación. El USUARIO será responsable por todas las transacciones que se efectúen con los dispositivos extraviados, hurtados o robados hasta su vencimiento o eventual recuperación por el USUARIO, en tanto no hayan cumplido con las obligaciones establecidas en este artículo. En caso de recuperar los TAGS NFCS RFIDS FIJOS, deberá comunicarse con LA MUNICIPALIDAD -OFICINA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- para gestionar la rehabilitación correspondiente.

22) La recepción de los TAGS NFCS RFIDS FIJOS por parte del USUARIO implicará la aceptación del USUARIO de todos los términos de estas CONDICIONES GENERALES.

23) El USUARIO firmante declara que toda información suministrada en la presente SOLICITUD DE ADHESIÓN es veraz, dándole a la misma el carácter de declaración Jurada.

24) La MUNICIPALIDAD podrá modificar las presentes CONDICIONES GENERALES y los valores contenidos en la Reglamentación de precios en cualquier momento. En tal caso, el USUARIO puede optar por continuar con el uso de los TAGS NFCS RFIDS FIJOS en las nuevas condiciones o rescindir el CONTRATO que resulta de la presente solicitud de adhesión, en éste último caso, deberá notificar su decisión por escrito a la OFICINA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO, y devolver los TAGS NFCS RFIDS FIJOS que haya solicitado. El uso de los TAGS NFCS RFIDS FIJOS con posterioridad a la fecha de las modificaciones implementadas por el MUNICIPIO, implicará aceptación tácita por parte del USUARIO.

25) El USUARIO no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos totales o parciales según esta solicitud.

26) Este contrato que resultará de la presente Solicitud de Adhesión entre la Municipalidad y el Usuario quedará perfeccionado cuando se firme el mismo, se entreguen los respectivos Tags Fijos y el Usuario los reciba de conformidad. En caso de que la adhesión al sistema se realice vía web, personal municipal se hará presente en el domicilio denunciado por el Usuario para hacer entrega de un ejemplar del presente, el que deberá suscribir y del Tag. De no encontrarse el Usuario en dicho domicilio, se hará entrega de los mismos a aquella persona que refiera ser de la casa, quien suscribirá el ejemplar al solo efecto de la recepción del mismo y del Tag, quedando obligado únicamente el Usuario Registrado al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente.

27) La Municipalidad de Berazategui no será responsable del contenido de la información suministrada y/o imágenes cargadas por los usuarios a adherirse o adheridos. El uso del sitio para subir fotografías y/o cargar información falsa o abusiva, podrá originar la correspondiente denuncia por las autoridades municipales y el rastreo del Usuario, bajo pedido de las autoridades policiales. Usted está de acuerdo con NO cargar información y/o imágenes contrarias a la moral y buenas costumbres, o que resulten agresivos o amenazantes a terceros. Todas las imágenes que no se correspondan con las solicitadas por la Municipalidad al efecto de dar de alta al Usuario en este servicio, serán consideradas prohibidas, lo que generará un bloqueo automático de dicho usuario en el sistema y la prohibición de adherirse al mismo a futuro. Usted está de acuerdo con la utilización de sus datos de contacto (dirección-teléfono) con el solo fin de generar fluida comunicación entre la Municipalidad y sus ciudadanos, manteniéndose indemne su derecho exclusivo sobre las imágenes cargadas a efectos de adherirse al sistema, las cuales no serán difundidas por la Municipalidad y serán de acceso restringido mediante su clave personal.

A los efectos de las presentes CONDICIONES GENERALES, se establece la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Quilmes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto la MUNICIPALIDAD constituye domicilio en la calle Av. 14 y calle 131 y 131 A, N° 3111 de este partido, y el USUARIO en el consignado en la presente SOLICITUD DE ADHESION, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se realicen.